



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0237-2019**  
**CT-0119-2019**

León, Guanajuato; 16 octubre de 2019.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 20 septiembre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000012619**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Solicito atentamente el convenio denominado **Convenio de Colaboración y coordinación en materia de Servicios Médicos Especializados para el Impulso de la Donación, Extracción, Procesamiento, Trasplantes e Implantes de Tejido Músculo Esqueléticos y Piel, suscrito con la sociedad civil denominada Instituto Mexicano de Biotecnología, y sus anexos técnicos.***

*De igual forma, solicito el convenio de remisión de datos personales entre el sujeto responsable y el encargado, y sus anexos técnicos, que, en su caso, se haya generado en virtud del intercambio de datos personales con motivo del convenio referido en el primer párrafo de esta solicitud.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – **Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 23 septiembre 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0237-2019, se solicitó a la Unidad Administrativa mencionada en el párrafo que antecede, que otorgará





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0237-2019**  
**CT-0119-2019**

respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Con fecha 27 de septiembre de 2019, la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, mediante memorando HRAEB/DAF/SCMSG/0629/2019, informo lo siguiente: **Por medio del presente y en atención y cumplimiento a su memorando HRAEB-DPEI-UT-0237-2019, de fecha 23 de septiembre y recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000012619, al respecto me permito informarle lo siguiente:**

*Derivado de la revisión exhaustiva realizada dentro de los archivos de este Subdirección, no se encontró información alguna sobre lo peticionado en la solicitud de acceso citada en el párrafo que antecede.*

*Lo anterior a efecto de que estemos en posibilidades de dar respuesta en su totalidad al peticionario de la Solicitud de información multicitada y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0237-2019**  
**CT-0119-2019**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, misma que se describe en resultando V de la presente resolución, la cual se determinó que se encuentra clara y completa de acuerdo a lo peticionado por el solicitante.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.

**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública.